

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 273 · 1861

ESTADO NACIONAL

8 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Estado Nacional

Ley N° 273

Ley declarando que el Gobierno de Buenos Aires ha roto el Pacto de 11 de Noviembre de 1859, y el Convenio de 6 de Junio de 1860.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

ARTÍCULO 1°. Declárase que el Gobierno de Buenos Aires ha roto el pacto celebrado con la autoridad nacional el 11 de Noviembre de 1859, y el Convenio de 6 de Junio de 1860, y que en su consecuencia ha perdido todos los derechos que por ellos adquirió.

ARTÍCULO 2°. Declárase igualmente que la actitud asumida por el Gobierno de Buenos Aires, es acto de sedición que el Gobierno Nacional debe sofocar y reprimir, con arreglo al artículo 109 de la Constitución.

ARTÍCULO 3°. Autorizase al poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de Buenos Aires, a efecto de restablecer el órden legal perturbado por la rebelion del Gobierno de ella, hacer cumplir la Constitución Nacional y las resoluciones del Gobierno federal.

ARTÍCULO 4°. En su consecuencia, declárase en estado de sitio la referida Provincia, con arreglo al artículo 67 de la Constitución, hasta que se restablezca en ella el orden constitucional.

ARTÍCULO 5°. Queda prohibido a toda comunicación oficial con el Gobierno rebelde de dicha Provincia, mientras dure su estado de sedicion.

ARTÍCULO 6°. Toda proposicion tendiente á arreglos de paz, será previamente sometida al conocimiento y resolución del Soberano Congreso federal.

ARTÍCULO 7°. El Poder Ejecutivo Nacional dará cuenta de todo lo que obre en virtud de esta ley.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.- ÁNGEL ELIAS. - Cárlos M. Saravia , Secretario. - GARCIA ISASA. - B. de igarzábal , Secretario.

VEREDICTA LEYES

Estado Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).